



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0215-2016-UNAP

Iquitos, 11 de marzo de 2016

VISTO:

El Oficio Múltiple n.º 018-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU, presentado el 10 de marzo de 2016, por el director general de Educación Superior Universitaria, sobre invitación a taller de asistencia técnica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Juan Antonio Trelles Castillo, director general de Educación Superior Universitaria, invita a don Manuel Flores Arévalo, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al taller de asistencia técnica, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Universidad Peruana, que se realizará en la ciudad de Lima del 15 al 18 de marzo de 2016;

Que, es de necesidad institucional que don Manuel Flores Arévalo, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, en compañía de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), y de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, nivel STD, desempeñando el cargo de Asistente Contable, asignado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para que asistan al taller de asistencia técnica, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Universidad Peruana, organizada por la dirección general de Educación Superior Universitaria, que se realizará del 15 al 18 de marzo de 2016, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del **14 al 17 de marzo de 2016**, de don **Manuel Flores Arévalo**, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), asimismo del **14 al 19 de marzo de 2016** de don **Rodil Tello Espinoza**, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), y de **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, nivel STD, desempeñando el cargo de Asistente Contable, asignado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Manuel Flores Arévalo, a don Rodil Tello Espinoza, y a don de Willy Agustín Vásquez Ampuero, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos, y tres días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y los servidores mencionados en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0215-2016-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: OGA,OGP,Abast.,Con.,Tes.,Upp,Int(3),Archivo(2)
mpc.